

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, al considerar el Expediente: D-90/94 D.E. D-4282/93 COMISION DE FOMENTO NUESTRA SRA. DEL LUJAN, solicita mejorado y posterior riego asfáltico en la prolongación de calle El Jilguero.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA MEJORADO Y POSTERIOR RIEGO ASFALTICO EN CALLES:**

- LAS GOLONDRINAS ENTRE LA CALANDRIA Y EL JILGUERO
(Mz 182 mm - Parcela : ACERA IMPAR)
- LAS GOLONDRINAS ENTRE LA CALANDRIA Y LOS CEIBOS (AMBAS ACERAS)
- LAS GOLONDRINAS ENTRE LOS CEIBOS Y LA PORTEÑA (AMBAS ACERAS)
- LAS GOLONDRINAS ENTRE LA PORTEÑA Y EL HORNERO (AMBAS ACERAS)
- LAS GOLONDRINAS ENTRE EL HORNERO Y J. ANOLLES (AMBAS ACERAS)

integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: PLACIDO BOGADO
Secretario: RAUL MANSILLA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresponde Expte. D-90/94 D.E. D-4282/93 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspondiera deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3581/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE